

DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE

Con fecha 2 de diciembre de 2024 se acuerdan las siguientes condiciones de prórroga, válidas hasta el 31 de diciembre de 2027:

- a) Para el período desde el **01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025**, se mantienen las condiciones detalladas en la Addenda N°3, que representa un 8% de incremento de la prima vigente a diciembre 2024:

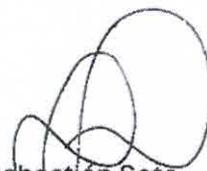
ARTÍCULO N°17 PRIMA MENSUAL:

Prima Brutas por Asegurado	Gendarmería	Dipreca	Retiro	Montepío	Código del Trabajo	Exonerado	Subsecretaría de Investigaciones
Institucional Imponente	\$ 21.441	\$21.441	\$28.047	\$ 28.047	\$ 21.441	\$ 21.441	\$ 21.441
Institucional Cargas	\$ 21.441	\$21.441	\$28.047	\$ 28.047	\$ 21.441	\$ 21.441	\$ 21.441
Supremo Imponente	\$ 25.139	\$25.139	\$31.142	\$ 31.142	\$ 25.139	\$ 25.139	\$ 25.139
Supremo Cargas	\$ 25.139	\$25.139	\$31.142	\$ 31.142	\$ 25.139	\$ 25.139	\$ 25.139
Cargas de Salud	\$ 34.515	\$34.515	\$34.515	\$ 34.515	\$ 34.515	\$ 34.515	\$ 34.515

Los resultados de la cuenta serán revisados en forma semestral y de ser necesario se podrían aplicar recargos adicionales a la prima a partir de julio 2025 en caso de no cumplirse las proyecciones de siniestralidad.

- b) Para el período desde el **01 de enero 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2027**, las primas del Artículo N°17 serán reajustadas mensualmente por IPC. Adicionalmente y en base a las evaluaciones semestrales de la siniestralidad de la cuenta, se podrán aplicar incrementos en el valor de la prima y/o ajustes a las condiciones de cobertura (mejoras o restricciones de beneficios), las que serán acordadas entre Bci Seguros y Dipreca, de modo de alcanzar una siniestralidad acumulada objetivo del 94,5% de acuerdo con lo señalado en el Artículo 13 de la póliza.

Todos los demás términos y condiciones vigentes se mantienen en iguales condiciones.



Sebastián Soto
Gerente de Operaciones
Bci Seguros



Mauricio Cárdenas Arriagada
Director
DIPRECA

2 de diciembre de 2024